



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.674

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Setiembre de 2011

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3º18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7678 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 4121 del 16/09/11 – Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta 6201

DECRETOS

M.T. y C. N° 4044 del 08/09/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Carlos Daniel Musa – Con Anexo	6215
M.S.P. N° 4046 del 08/09/11 – Convenio de Transferencia – Cr. Hugo Ignacio Llimos – Cámara de Diputados – Con Anexo	6215
M.D. EC. N° 4047 del 08/09/11 – Designa a la Lic. en Administración de Empresa María Lorena Trovato en el cargo de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero	6216
M.F. y O.P. N° 4048 del 08/09/11 – Afectación de Inmueble de la Provincia de Salta ubicado en Dpto. Capital a la Policía de Salta – Destino: Funcionamiento de una dependencia Policial	6216
M.D. EC. N° 4049 del 08/09/11 – Designa al C.P.N. Jorge Antonio Falcón como asesor contable de la Secretaría de Asuntos Agrarios	6217
M.F. y O.P. N° 4050 del 08/09/11 – Afectación de Inmuebles de Propiedad de la Provincia de Salta ubicado en Dpto. San Martín a la Policía de Salta – Destino: Funcionamiento de una dependencia Policial	6217
M.S.P. N° 4052 del 08/09/11 – Convenio de Transferencia – Sra. Inés Carolina Díaz La Mata – Cámara de Diputados – Con Anexo	6218
S.G.G. N° 4056 del 08/09/11 – Aprueba Addendas de Contratos de locación de servicios – Sres. Rodríguez José Ignacio y otros - Con Anexo	6219
M.S.P. N° 4057 del 08/09/11 – Convenio de Transferencia – C.P.N. Bruno Carlos Celeste – Cámara de Diputado – Con Anexo	6219

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 4041 del 08/09/11 – Prórroga de designaciones temporarias – Sra. Marta Mónica Alejandra Muñoz y otros	6220
M.T. y C. N° 4042 del 08/09/11 – Rescinde contrato de locación de servicios – Srta. María Sol Ponce	6220
M.D.H. N° 4043 del 08/09/11 – Prórroga de designación temporaria – Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodo	6220
M.A. y D.S. N° 4045 del 08/09/11 – Prórroga de designación temporaria – Ing. en Producción Agropecuaria Natalia Andrea Cardoso	6220
M.ED. N° 4051 del 08/09/11 – Prórroga de designación temporaria – Sr. Alejandro Gustavo Farfán	6221
M.ED. N° 4053 del 08/09/11 - Prórroga de designación temporaria – Srta. Claudia Eugenia del Pilar Cayo	6221
M.G.S. y D.H. N° 4054 del 08/09/11 – Designa personal civil temporario – Dra. Elizabeth Mirian Cardozo – Policía de la Pcia.	6221
M.ED. N° 4055 del 08/09/11 – Designa personal – Sra. Lía Elizabeth Vera	6221

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

M.F. y O.P. N° 113D del 09/09/11 – Autoriza al Sr. Coordinador del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Lic. Marcelo Gustavo Cil a suscribir Escritura Pública – Adquisición de Inmueble ubicado en Dpto. Capital a favor de la Provincia de Salta	6221
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.F. y O.P. N° 114D del 09/09/11 – Proceso selectivo – Obra: Adquisición de Equipos para la Red de Alarma y Aviso Temprano y Crecida para la cuenca del Río Tartagal – Dpto. San Martín	6222
M.G.S. y D.H. N° 115D del 12/09/11 – Dcto. N° 2644/11 – Aclaratoria – Srta. Sonia Cristina Tusa	6222
M.G.S. y D.H. N° 116D del 12/09/11 – Rectifica Dcto. N° 3363/11 – Sr. Alejandro Javier Ferreyra	6222

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 507 del 09/09/11 – Legajo técnico – Obra: Ampliación Edificio Poder Judicial – Salta – Capital	6222
---	------

LICITACION NACIONAL

N° 100023851 – U.C.E.P.E. Salta N° 13/11	6223
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100023859 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 194/11	6223
N° 100023858 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 193/11	6224
N° 100023854 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 17/11	6224

CONTRATACION DIRECTA

N° 100023872 – Policía de Salta N° 36/11	6224
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100023855 – Hospital San Bernardo N° 16	6225
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100023852 – Agropecuaria San Antonio S.A. – Inmueble Catastro N° 26966 – Dpto. Orán – Expte. N° 0050034-102.123/11	6225
N° 100023826 – Paola F. de Oviedo – DINARCO S.A. – Expte. N° 050034-113.485/2011 – Catastro N° 157.546 – Dpto. Capital	6225

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100023873 – Línea de Ribera Río Arenales – Expte. N° 0050034-113202/2011 – Catastro N° 155.494 y 1.360 Dpto. Capital	6226
N° 100023868 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Contratación Directa N° 2/11	6226
N° 100023828 – Línea de Ribera Chacras del Gallinato – Catastro N° 3709 – Dpto. La Caldera – Expte. N° 0050034-42754/2011-0-1-2	6226

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100023827 – Finca La Cruz – Inmueble Matrícula N° 5391 – Dpto. Rosario de la Frontera – Expte. N° 119-18.554/10	6227
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Pág.

N° 100023864 – Andrés Daniel Cuellar – Expte. N° 4.201/9	6227
N° 100023863 – Paola Roxana Lizondo – Expte. N° 4.001/08	6227
N° 100023860 – Cristian Alberto Campos – Expte. N° 4.483/10	6227

SUCESORIOS

N° 400000539 – Segura, Dionisio – Abalos, Juana – Expte. N° 348.809/11	6228
N° 400000538 – Ayala, Fernando Ramón – Expte. N° 349.997/11	6228
N° 400000537 – Altamirano, Omar Aníbal – Expte. N° 1-355.455/11	6228
N° 400000536 – Mendoza, Ricardo Hugo – Expte. N° 352.817/11	6228
N° 100023869 – Brite Honoria – Torena Juan – Expte. N° 255.797/09	6228
N° 100023850 – Abdo, Alberto Manuel – Expte. N° 2-353.622/11	6229
N° 100023848 – Castillo Liberato Paulino y Madrid Clara Albina – Expte. N° 13.830/11	6229
N° 400000534 – Mariani, María Cristina – Expte. N° 347.251/11	6229
N° 400000533 – Gómez, Lidia Rosa – Expte. N° 321.477/10	6229
N° 400000531 – Delgado, Antonio – Expte. N° 317.529/10	6229
N° 400000530 – Acosta, Roberto – Expte. N° 322.858/10	6230
N° 100023842 – Roldán de Gerling, Enriqueta – Expte. N° 259.127/99	6230
N° 100023832 – Arroyo Soledad – Toledo, Jorge – Expte. N° 345.780/11	6230
N° 100023816 – Villagra Clemencia Francisca – Córdoba Martín Oscar – Expte. N° 337.864/11	6230
N° 100023814 – Díaz, Juana Francisca – Expte. N° 327.989/10	6230
N° 400000527 – Soliz Yucra, Cecilio – Expte. N° 2-334.530/10	6231
N° 400000526 – Silva, César Primo – Expte. N° 171.325/06	6231
N° 400000525 – De la Hoz Gómez de Ammirante, Purita Alicia Aurelia – Expte. N° 345.546/11	6231
N° 400000524 – Sacca Antonio – Expte. N° 14.032/11	6231
N° 400000523 – Cruz, Primitivo (Conexo a Expte. N° 175.322/07) – Expte. N° 312.298/10	6231
N° 400000521 – Nuñez Jesús; Morales Hijinia – Expte. N° 349.115/11	6231

REMATE JUDICIAL

N° 100023839 – Por Tomás García Bes – Juicio Expte. N° 2-333.205/10	5232
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400000532 – Herrera, María Cristina c/De la Vega, Francisco Nicolás y otros – Expte. N° 238.080/08	5232
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 400000529 – Guillermo Fort – Expte. N° 359.782/11	5232
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100023861 – Mazza Enrique Alberto - Informe Final – Expte. N° 182.087/07	5233
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 100023849 – Vazquez, Santos del Carmen – Expte. N° 191/2011	6233
--	------

Pág.

N° 100023833 – DGR/Lilia R. de Calliera y Lilia C. de Muñoz – Suc. de Calliera S.H. Ejecución Fiscal – Expte. N° 12.464/10	6233
N° 100023800 – Herrera, Blanca A. y otros vs. Industria Maderera Tartagal S.R.L. – Repetición de Pago – Embargo Preventivo – Expte. N° 321.185/10	6234

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100023801 – Central Térmica Güemes S.A.	6234
N° 100023796 – Diagnóstico Salta S.A.	6235
N° 100023778 – Entretenimientos y Juegos de Azar (En.J.A.S.A.) Sociedad Anónima	6235
N° 100023737 – Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.	6235

AVISOS COMERCIALES

N° 100023866 – CENESA S.A. – Modificación de Estatuto Social y Aumento de Capital	6236
N° 100023865 – Lithium 1 S.R.L. – Modificación de Contrato Social – Designación de Gerentes	6238

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100023870 – CEDRUS – Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable, para el día 11/10/11	6238
N° 100023862 – Liga Metanense de Fútbol, para el día 14/10/11	6238
N° 100023857 – ACOPAR Dpto. de Anta y Rivadavia Bda. Sur, para el día 08/10/11	6239
N° 100023856 – Asociación Civil Portadores de Cristo, para el día 14/10/11	6239
N° 100023853 – Cámara de Empresas Agroaereas del NOA – Metán, para el día 14/10/11	6239
N° 100023817 – Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta, para el día 30/09/11	6240

FE DE ERRATA

N° 100023867 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – De la Edición N° 18.672 de fecha 19/09/2011 – Contratación Directa N° 161/11	6240
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100023874 – Del día 20/09/11	6240
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000540 – Del día 20/09/11	6240
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7678

Ref. Expte. N° 91-27.253/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta

CAPITULO I

Del Ambito de Aplicación y Clasificación del Personal

Artículo 1°.- Ambito de aplicación. La presente Ley será de aplicación para todo el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta y efectores de la salud pública organizados como Hospitales de Autogestión.

Art. 2°.- Clasificación del personal. El personal comprendido en la presente Ley se clasificará de la siguiente forma:

a) Personal de planta permanente. Es el personal que goza de estabilidad y derecho a la carrera administrativa, en razón de haber accedido a un cargo previsto en la planta de cargos del organismo, en las condiciones exigidas por la presente Ley y por la reglamentación que se dicte al efecto.

b) Personal con designación temporaria: Es el personal sin estabilidad ni derecho a la carrera administrativa, designado provisoriamente en un cargo previsto en la planta de cargos del organismo, en los términos dispuestos por el artículo 6° de la presente Ley.

c) Profesionales residentes. Es el personal cuya relación con la Administración está regida por un contrato de plazo determinado y cuyo objeto es posibilitar la formación intensiva y programada de los graduados, de acuerdo a la reglamentación vigente para el sistema de residencias.

Una vez finalizada la etapa de formación, el residente deberá prestar servicios, en su especialidad, en el interior de la Provincia, en el lugar que determine el Ministerio de Salud Pública, conforme las cláusulas establecidas en el mismo contrato de residencia, en iguales condiciones salariales que rijan para el personal de planta permanente de ese lugar, durante un año.

La expedición del certificado quedará condicionada a que el residente garantice, en el modo que establezca la reglamentación, el cumplimiento de la prestación que exige el párrafo precedente o, en su defecto, la indemnización a la Provincia por el incumplimiento.

En caso de no cumplir con alguna cláusula del contrato de residencia sin causa debidamente justificada, previa evaluación y dictamen de la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, se procederá a rescindir el mismo y a intimar el pago de la indemnización por el incumplimiento, más los gastos que demanden las diligencias administrativas y/o judiciales.

Previsión presupuestaria. El número de cargos destinado para el personal previsto por el presente artículo deberá estar contemplado en el Presupuesto Anual de Gastos en Personal, sin cuyo requisito no se autorizarán nuevas designaciones ni contrataciones de residentes.

Art. 3°.- Exclusiones. Quedan excluidos de las disposiciones de la presente Ley:

- a) Ministros.
- b) Secretarios.
- c) Subsecretarios.
- d) Director General y/o Gerente de Nivel Central o equivalente.
- e) Director y/o Gerente General de Area Operativa y de Establecimientos Sanitarios de niveles IV, III, II o equivalente.
- f) Director y/o Gerente de Nivel Central.
- g) Director y/o Gerente de Area Operativa.
- h) Cargos Políticos designados en los términos del artículo 64 de la Constitución de la provincia de Salta.

CAPITULO II

De las Condiciones Generales de Ingreso

Art. 4°.- Requisitos para el ingreso. Son requisitos para el ingreso o reingreso en la planta permanente del organismo:

- a) Idoneidad para el desempeño del cargo o función, demostrada a través de los concursos que establezca la reglamentación.
- b) Ser argentino nativo o por opción o naturalizado o extranjero con residencia legal debidamente autorizada.
- c) Tener dieciocho (18) años de edad, como mínimo, a la fecha de ingreso.
- d) No ser infractor a la Ley de Migraciones.
- e) Obtener el certificado de aptitud psicofísica o examen preocupacional conforme a la función que desempeñará, expedido por autoridad competente.
- f) Cumplir con el nivel de estudios exigibles para el perfil de cada agrupamiento y subgrupo.
- g) Acreditar domicilio real en la provincia de Salta a la fecha de ingreso.
- h) Acreditar habilitación profesional según corresponda.
- i) Acreditar título habilitante para el ejercicio profesional otorgado por la Universidad argentina pública o privada reconocida oficialmente, o extranjera con título revalidado en el país, y estar matriculado en el Colegio Profesional y/o entidad que corresponda, en los casos que determine la reglamentación.
- j) No encontrarse comprendido en las incompatibilidades establecidas por la normativa vigente.

Art. 5°.- Llamado a concurso para cobertura de vacante. Todo cargo vacante deberá concursarse dentro del plazo máximo de doce (12) meses, conforme la reglamentación que se dicte al efecto.

Para ingresar en la cobertura de cargos vacantes que se produzcan por fallecimiento, retiro por invalidez, enfermedad profesional o accidente de trabajo, se considerará como postulante prioritario al cónyuge o al hijo/a del agente, según el perfil del cargo vacante y la reglamentación vigente.

Art. 6°.- Carácter temporario de las designaciones. Derecho a concursar. Toda designación efectuada sin previo concurso, a partir de la promulgación de la presente Ley, en un

cargo previsto en la planta de cargos, tendrá el carácter de temporaria y su duración no podrá extenderse por más de doce (12) meses, sin perjuicio del derecho del agente a participar en cualquier momento de los concursos para el ingreso a la planta permanente, que disponga la autoridad competente.

Art. 7°.- Ingreso de profesionales en servicios del interior de la Provincia. En el caso de agentes profesionales, ingresarán, en los términos establecidos por el artículo 6°, en los servicios del interior de la Provincia, salvo en especialidades críticas que determine la reglamentación; debiéndolo permanecer un mínimo de tres (3) años, al cumplirse el primer año de desempeño en un Area Operativa del Interior el profesional podrá acceder al traslado por concurso a otro destino dentro del Interior de la Provincia hasta cumplir los tres (3) años exigidos.

Art. 8°.- Incompatibilidades e inhabilidades. No podrán ser designados, ingresar ni permanecer en el presente régimen de empleo, bajo ninguna de las modalidades previstas por el artículo 2° de la presente Ley, aquéllas personas que se encuentren incursas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Haber sido declarado cesante, por causa imputable al agente, en cargo público de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada Nacional, Provincial o Municipal o Empresas o Sociedades del Estado, hasta un plazo de cinco (5) años desde la fecha de notificación del instrumento legal que dispuso la cesantía.
- b) Haber sido exonerado en cargo público de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada Nacional, Provincial o Municipal o Empresas o Sociedades del Estado.
- c) Haber sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada Nacional, Provincial o Municipal o Empresas o Sociedades del Estado.
- d) Haber sido inhabilitado, por sentencia judicial o acto administrativo, para el ejercicio de cargos públicos de cualquier tipo o jerarquía, mientras dure la inhabilitación.
- e) Haberse acogido al régimen de retiro voluntario previsto para la Administración Pública Provincial, en las condiciones y por el tiempo que determine la normativa vigente en la materia.
- f) Quienes reúnan los requisitos para obtener el beneficio de jubilación ordinaria o que hayan obtenido el beneficio jubilariorio, cualquiera sea el régimen legal aplicable.
- g) Quienes se encontraren incursos en situación de incompatibilidad conforme a las normativas vigentes.

CAPITULO III

De la Extinción de la Relación de Empleo Público

Art. 9°.- Causas de extinción de la relación de empleo público. La relación de empleo público regida por la presente Ley se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia del agente.
- b) Por fallecimiento del agente.
- c) Por haberse acordado al agente el beneficio previsional de retiro por invalidez.
- d) Por exoneración o cesantía dispuesta mediante la instrucción de sumario administrativo previo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d).

- e) Por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo determine la reglamentación.
- f) Por acumulación de inasistencias injustificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d).
- g) Por haber sido beneficiado con el otorgamiento del Retiro Voluntario, en los términos establecidos por la normativa vigente para la materia.
- h) Por la baja dispuesta por el correspondiente acto administrativo o la expiración del plazo establecido en la designación, cuando la misma fuere temporaria.

Art. 10.- Derecho a indemnización. Todo agente cuya relación de empleo público haya sido extinguida por las causales enunciadas en el artículo anterior, no tendrá derecho a indemnización alguna, excepto en los casos en que corresponda el pago de indemnización por aplicación de leyes específicas.

CAPITULO IV

De las Obligaciones

Art. 11.- Obligaciones. Son obligaciones del agente las que a continuación se detallan:

- a) Desempeñar personalmente, con eficiencia, capacidad y diligencia, las funciones para las cuales fuera designado, cumpliendo las condiciones de tiempo y forma que determine esta Ley y su reglamentación.
- b) Atender con diligencia y respeto a toda persona que requiera de sus servicios.
- c) Mantener la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación relativa al servicio, salvo cuando su revelación resulte imprescindible para la adopción de medidas sanitarias.
- d) Desempeñar sus funciones durante la jornada laboral, no ausentándose sin el consentimiento del superior jerárquico, conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley.
- e) Preservar y hacer preservar los elementos y materiales puestos a su disposición para ejercer sus funciones, tanto los bienes que integran el Patrimonio del Estado, como los de terceros que estén bajo su custodia, debiendo responder patrimonialmente en caso de negligencia o impericia debidamente probada por perito externo.
- f) Cumplir las órdenes emanadas de un superior jerárquico con competencia.
- g) En caso de renuncia, continuar en sus funciones por el término de treinta (30) días hábiles, siempre que antes no fuera aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones por el Ministro de Salud Pública o autoridad competente.
- h) Poner en conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda configurar delito, pudiendo en este caso obviar la vía jerárquica, cuando la denuncia en primer término no fuera atendida.
- i) Promover la instrucción de sumarios administrativos del personal a su cargo cuando así correspondiese.
- j) Declarar en los sumarios administrativos cuando se le requiriese.
- k) Informar en los plazos que determina la Ley de Procedimientos Administrativos, los requerimientos de documentación, oficios, descargos y demás pedidos de informes vinculados a causas judiciales o sumarios administrativos y/o inherentes a funciones de servicios.

- l) Usar la indumentaria de trabajo que a tal efecto le haya sido suministrada y cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad para consigo mismo y para con terceros en sus tareas.
- m) Someterse a los exámenes psicofísicos según lo establecido en la normativa vigente.
- n) Someterse al régimen de control de puntualidad y asistencia que la reglamentación establezca para todo el personal comprendido en la presente Ley.
- ñ) Participar de los programas de capacitación que la autoridad jerárquica determine.

CAPITULO V

De los Derechos

Art. 12.- Derechos. Son derechos de los agentes comprendidos en la presente Ley:

a) Estabilidad en el empleo. Es el derecho del agente a conservar su empleo, como así también la función jerárquica para quienes accedieron a la misma a través del respectivo concurso por el término que la reglamentación establezca. Los agentes designados para cumplir una función jerárquica de las comprendidas en el artículo 18, conservarán el cargo de planta permanente en el que se encontraban en el momento de la designación y participarán en las promociones establecidas en la presente Ley.

El personal de planta permanente que resulte afectado por medidas de reestructuración que impliquen la supresión de organismos, cargos o funciones asignadas en los mismos con la eliminación de los cargos respectivos, deberá ser reubicado en cargos con las mismas o similares condiciones de jerarquía escalafonaria alcanzada en la planta permanente.

Los traslados por razones de salud, por integración de grupo familiar, por cambio de residencia, por permutas o cambios de tareas se realizarán con conocimiento de las comisiones de carrera sanitaria.

b) Promoción automática. Es el derecho del agente a la promoción automática, por mayor capacitación, que se hará efectiva conforme con lo determinado para el agrupamiento y subgrupo respectivos, teniendo derecho al cobro de los haberes determinados para la categoría y subgrupo a la cual accede. La promoción se hará efectiva desde la previsión presupuestaria respectiva, la que, de no estar prevista en el presupuesto del año en que se acredite la mayor capacitación, deberá contemplarse en el presupuesto del ejercicio económico financiero del año inmediato siguiente a tal acreditación.

c) Licencia Anual Ordinaria Obligatoria. Es el derecho del agente a gozar la licencia anual ordinaria obligatoria que podrá ser fraccionada hasta en dos periodos a solicitud del agente y según las necesidades de servicio.

d) Capacitación. Es el derecho del agente de acceder a los programas de capacitación que la autoridad jerárquica estime necesarios para mejorar el desempeño de sus funciones y optimizar la calidad de las prestaciones.

e) Percepción de viáticos y pago de los gastos de traslado. Es el derecho del agente a la percepción de viáticos y pago de gastos de traslados en forma anticipada, toda vez que sea destacado en comisión de servicios, fuera de su asiento habitual de trabajo, previo consentimiento y según lo establezca la reglamentación.

f) Actualización y acceso al legajo personal. Es el derecho del agente de actualizar y acceder a su legajo personal cada vez que lo desee.

g) Indemnización por Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral. Es el derecho del agente a la indemnización por accidente de trabajo o enfermedad laboral conforme lo previsto por la legislación vigente.

h) Peticionar por escrito. Es el derecho del agente a peticionar por escrito a sus superiores.

i) Recurrir administrativamente siguiendo la vía jerárquica. Es el derecho del agente a recurrir administrativamente, siguiendo la vía jerárquica, toda situación que le afecte directa o indirectamente.

j) Retribución justa. Es el derecho del agente a recibir una retribución justa por los servicios prestados y a percibir asignaciones familiares y sociales cuando así corresponda.

k) Agremiación. Es el derecho del agente de agremiarse y/o participar en la actividad sindical.

l) Licencia por cargo electivo o directivo. Es el derecho del agente de gozar de licencia efectiva por cargo electivo o directivo, mientras dure el mismo y con goce íntegro de haberes, incluidos adicionales de ley, en los casos en que no perciba remuneración en las nuevas funciones, con retención de su cargo de planta.

m) Licencia por cargo gremial. Es el derecho del agente de gozar de licencia por cargo gremial, con retención de su cargo, debiendo a tal efecto acreditar, el sindicato al que representa, la correspondiente personería gremial, mientras dure el mandato.

n) Indumentaria. Es el derecho del agente a la provisión anual de uniforme de trabajo, conforme a su agrupamiento y función.

ñ) Alimentación. Es el derecho del agente a una alimentación adecuada (almuerzo y/o cena) cuando la prestación de servicios del agente en su jornada de trabajo se extienda por recarga horaria hasta ocho horas, o más, en forma continua.

o) Salud. Es el derecho del agente a la atención en los servicios de salud del Estado a los fines de preservar su salud física y mental y al control psicofísico una vez al año como mínimo. En el caso de los trabajadores dedicados a la atención de enfermos mentales, tal control se realizará tres (3) veces como mínimo durante su primer año de antigüedad, con un lapso no menor de tres (3) meses entre cada control.

p) Insalubridad. Los agente comprendidos en la presente Ley, cualquiera sea su función, que mantengan una relación asistencial directa con el tratamiento o atención de la salud de la persona o medio ambiente, se considera tarea de alto riesgo e insalubre.

q) Capacitación sobre higiene y seguridad y prevención en riesgos de trabajo. Es el derecho del agente al acceso a la capacitación sobre prevención y demás acciones previstas en las leyes sobre riesgos de trabajo e higiene y seguridad en el trabajo.

r) Subsidios. Es el derecho del agente a los subsidios por razones de salud y capacitación, en los casos que determine la reglamentación.

s) Licencias, permisos y franquicias. Es el derecho del agente a gozar de las licencias, permisos y/o franquicias, en los casos que determine la reglamentación.

t) Reconocimientos. Es el derecho del agente a ser reconocido mediante menciones y premios según lo determine la reglamentación.

u) Vivienda por traslado. Es el derecho del agente a la provisión de una vivienda adecuada a su grupo familiar, en los casos en que el traslado fuera dispuesto por la

superioridad, mientras dure esa condición o asignación para el pago del alquiler respetivo, mientras no cuente con vivienda propia en dicho lugar.

v) Descanso compensatorio. Es el derecho del agente a gozar del correspondiente descanso compensatorio de conformidad con lo que establezca la reglamentación al efecto.

w) Día del Trabajador de la Sanidad. Es del derecho del agente a gozar del Día del Trabajador de la Sanidad el 21 de setiembre de cada año, aplicándose a los trabajadores el régimen de feriado nacional.

x) Los trabajadores comprendidos en la presente Ley gozarán de las garantías consagradas en el artículo 64 de la Constitución Provincial, tendrán derecho a la defensa en acciones administrativas promovidas en su contra y a la licencia extraordinaria especial, sin goce de haberes, prevista para el personal de la Administración Pública.

CAPITULO VI

De las Remuneraciones y Asignaciones Especiales

Art. 13.- Remuneración y adicionales. Los agentes comprendidos en el presente Estatuto percibirán las remuneraciones y adicionales que seguidamente se detallan, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación al efecto:

- a) Sueldo básico del agrupamiento y subgrupo al cual acceden.
- b) Asignaciones Familiares.
- c) Adicionales por:
 1. Función Jerárquica.
 2. Capacitación: Cuando se acredite con la documentación pertinente la finalización de especializaciones de postgrado universitarios, maestrías o doctorados con reconocimiento oficial.
 3. Extensión Horaria, entendiéndose por tal:
 - Dedicación Exclusiva.
 - Disponibilidad Permanente.
 - Mayor Jornada de Trabajo.
 - Guardia activa.
 - Guardia pasiva, sólo aplicable para los casos de especialidades críticas, conforme lo determine la reglamentación.
 4. Zona Desfavorable.
 5. Asignaciones Sociales.
 6. Antigüedad.
 7. Actividad Crítica.
 8. Radicación, conforme a los alcances que establezca la reglamentación.
 9. Primer Efecto de A.P.S. para el personal con desempeño efectivo en terreno
 10. Sobre asignación por desplazamiento efectivo y comprobado en el área operativa.
 11. Incentivo a la calidad.
 12. Adicional por Docencia.
 13. Sobre asignación por cobertura de una función de mayor responsabilidad.

14. Adicional por antigüedad en el servicio de guardia.

CAPITULO VII

Del Régimen de Trabajo

Art. 14.- Carga horaria semanal. Reducción y Ampliación. El personal comprendido en la presente Ley prestará servicios con una carga horaria semanal de treinta (30) horas, pudiendo solicitar las siguientes reducciones o ampliaciones horarias:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Cuarenta (40) horas semanales.
- c) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
- d) Dedicación Exclusiva.

Será facultad de la autoridad competente hacer lugar a la solicitud de ampliación o reducción horaria, debiendo tener en cuenta a tales efectos las necesidades de servicios del área correspondiente.

Los agentes con ampliación horaria tendrán derecho a la percepción del correspondiente adicional por extensión horaria.

La autoridad competente sólo podrá disponer la ampliación o reducción horaria con previo consentimiento del agente.

La dedicación exclusiva es atributo del cargo, teniendo derecho el agente a percibirla solamente mientras se desempeñe de manera efectiva en ese cargo o función.

CAPITULO VIII

Régimen de Sanciones Disciplinarias

Art. 15.- Régimen de sanciones disciplinarias. Sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder, el incumplimiento por parte del agente de los deberes y obligaciones que el presente Estatuto establece, lo hará pasible de las siguientes sanciones según la gravedad de la falta cometida y en plena aplicación de lo normado por la Ley de Procedimientos Administrativos:

Sin sumario previo:

- a) Llamado de atención.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión hasta tres (3) días.
- d) Cesantía: cuando el agente hubiera acumulado inasistencias injustificadas continuas o discontinuas en el año conforme lo determine la reglamentación.

Con sumario previo:

- e) Suspensión desde cuatro (4) hasta noventa (90) días.
- f) Cesantía.
- g) Exoneración.
- h) Inhabilitación.

Toda denuncia que se formule contra un agente comprendido en la presente carrera sanitaria deberá ser formalizada por escrito y firmada por el denunciante.

CAPITULOIX

Régimen de Licencias

Art. 16.- Licencias, permisos y franquicias. El personal comprendido en la presente Ley tendrá derecho a usufructuar las licencias, permisos y franquicias que a continuación se detallan y de acuerdo a la reglamentación que al efecto se dicte, pudiendo agregarse otras licencias, permisos o franquicias no previstos por el presente artículo:

- a) Por Tratamiento de salud.
- b) Por accidente de trabajo.
- c) Por enfermedad laboral.
- d) Por atención de familiar a cargo.
- e) Por donación de sangre.
- f) Por duelo familiar.
- g) Por matrimonio.
- h) Por nacimiento o adopción.
- i) Por lactancia.
- j) Por asuntos particulares.
- k) Por pre-examen o examen y/o para asistir a programas de capacitación que sean considerados de interés por el Ministerio de Salud Pública.
- l) Para realizar estudios o actividades relacionadas con la actividad, en el país o en el extranjero, que sean considerados de interés por el Ministerio de Salud Pública.
- m) Licencia compensatoria.
- n) Licencia para desempeñar cargos electivos, superiores, directivos o gremiales, en el orden Municipal, Provincial y/o Nacional, conforme lo establecido por la normativa específica sobre la materia.
- ñ) Licencia por maternidad y paternidad.
- o) Licencia adicional a la anual por vacaciones, para el personal que trabaja durante todo el año en departamentos de emergencias, en servicios de terapia intensiva, cuidados especiales, perinatología, servicios del quemado, psiquiatría, hospitales de enfermedades infecciosas, puestos sanitarios ubicados en zonas desfavorables y/o de difícil acceso.
- p) Licencia especial de preservación de salud para el personal de todos los agrupamientos expuesto a radiaciones. Esta licencia no podrá adicionarse a la Anual Ordinaria y Obligatoria y deberá ser otorgada de forma que medie entre una y otra un lapso no inferior a los cinco (5) meses.
- q) Salidas particulares de 12 horas por semestre calendario, no acumulativas.

CAPITULOX

De las Prohibiciones

Art. 17.- Prohibiciones. Queda prohibido al personal comprendido en la presente Ley, sin perjuicio de las que establezca la reglamentación:

- a) Valerse de información relacionada con el servicio, de la cual tenga conocimiento directo o indirecto, para fines ajenos al mismo.
- b) Arrogarse atribuciones o funciones que no le correspondan.

- c) Retirar y/o utilizar con fines particulares los bienes del Estado o los documentos de las reparticiones públicas, como así también utilizar los servicios del personal bajo su orden dentro del horario de trabajo.
- d) Tomar representación para ejecutar contratos que excedan sus atribuciones o que comprometan al erario del Estado, salvo disposición legal u orden de autoridad competente que no sea manifiestamente ilegítima.
- e) Ser proveedor o contratista del Estado directa o indirectamente.
- f) Desempeñar cualquier función de índole público o privado que implique el uso de equipos generadores de radiaciones, mientras se encuentre en uso de licencia especial para el personal expuesto a las mismas.
- g) Desempeñar tareas propias del cargo en que revista mientras se encuentre gozando de la licencia adicional prevista en el inciso o) del artículo anterior.

CAPITULO XI

Del Tramo de la Función Jerárquica

Art. 18.- Función Jerárquica. El personal comprendido en la presente Ley podrá acceder a las funciones jerárquicas que se determinan seguidamente, previo concurso y por el tiempo que determine la reglamentación:

- a) Jefe de Programa y/o Departamento de Nivel Central.
- b) Supervisor de Nivel Central y Area Operativa, según nivel de complejidad.
- c) Jefe de Servicio, División y/o Programas de Area Operativa.
- d) Jefe de Sector, Sección y Supervisor de APS.

Asignación interina. Las funciones jerárquicas previstas por el presente artículo podrán asignarse interinamente hasta tanto se realicen los concursos para su cobertura.

Art. 19.- Adicional por función jerárquica. El desempeño de algunas de las funciones jerárquicas mencionadas, dará derecho a percibir el correspondiente adicional por función jerárquica, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 20.- Requisitos para acceder a la función jerárquica. Se establecen como requisitos particulares mínimos para acceder a cualquiera de las funciones jerárquicas, los siguientes:

- a) que se acredite la habilitación de una determinada especialidad, conforme los requisitos especificados en el perfil de la función jerárquica que por reglamentación se disponga.
- b) Que la función jerárquica se encuentre prevista en la estructura orgánica y planta de cargos respetivos, aprobados por el Poder Ejecutivo.
- c) Que se cuente con la correspondiente partida presupuestaria.
- d) Que la asignación de la función jerárquica, sea dispuesta mediante el correspondiente acto administrativo.

CAPITULO XII

Régimen Escalafonario y Comisiones Sanitarias

Art. 21.- Agrupamiento y subgrupos. El personal comprendido en el presente Estatuto revisará de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, en los siguientes agrupamientos y subgrupos:

P: Agrupamiento Profesional de Salud.

Subgrupo 1 Estudios universitarios en carrera de una duración de 5 años o más

Subgrupo 2 Estudios universitarios en carrera de más de 3 años y menos de 5 años de duración.

E: Agrupamiento Enfermería.

Subgrupo 1 Licenciados en Enfermería estudios universitarios de 5 años o más de duración.

Subgrupo 2 Enfermero Universitarios con estudios en carrera de 3 años de duración reconocida oficialmente

Subgrupo 3 Enfermeros Profesionales Terciarios con estudios en carrera de 3 años de duración reconocida oficialmente.

Subgrupo 4 Auxiliar de Enfermería.

T: Agrupamiento Técnico.

Subgrupo 1 Carrera Universitaria de 5 años o más de duración.

Subgrupo 2 Estudios Secundarios Completos más carrera universitaria o terciaria, aprobada oficialmente, con duración no menor de 2 años y menor de 5 de duración, de carácter técnico asistencial, social o de seguridad, cuyo perfil sea compatible con la función.

Subgrupo 3 Estudios primarios completos más certificado expedido por entes estatales o privados reconocidos oficialmente que acrediten definida especialidad, cuyas funciones sean compatibles con el cargo o función, de una duración de 1 año y menos de 2 años.

Subgrupo 4 Estudios primarios completos más certificados expedidos por entes estatales o privados reconocidos oficialmente que acrediten definida especialidad, cuyas funciones sean compatibles con el cargo o función, de una duración de un mes y menos de un año.

A: Agrupamiento Administrativo

Subgrupo 1 Carrera Universitaria de 5 años o más de duración.

Subgrupo 2 Estudios secundarios completos más carrera universitaria o terciaria aprobada oficialmente, con duración desde 2 años y menor de 5 años de duración, de carácter técnico asistencial, social o de seguridad, cuyo perfil sea compatible con la función.

Subgrupo 3 Estudios terciarios completos en carreras de orientación administrativa y/o técnicas contables con no menos de 1 año y menos de 2 años de duración. Como así también el personal con curso de formación y capacitación técnicas, administrativas y contables, con una duración acumulada de 400 horas.

Subgrupo 4 Comprende al personal administrativo con estudios secundarios completos.

Subgrupo 5 Comprende al personal administrativo con estudios primarios completos.

S: Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales.

Subgrupo 1 Carrera Universitaria de 5 años o más duración.

Subgrupo 2 Estudios secundarios y título o certificado de una definida especialidad en carrera compatible con la función no menor de 2 años y hasta de 3 años de duración, expedido por entidades estatales o privadas reconocidas oficialmente.

Subgrupo 3 Estudios secundarios completos y certificado de una definida especialidad compatible con el cargo o función, de una duración de hasta 2 años, expedido por entidades estatales y/o privadas reconocidas oficialmente.

Subgrupo 4 Estudios primarios completos más certificado de una definida especialidad con duración de no menos de 1 mes, expedido por ente estatal o privado reconocido oficialmente.

Subgrupo 5 Estudios primarios completos.

AG: Agentes Sanitarios

Subgrupo 1 Comprende al personal que posea títulos universitarios o terciarios expedidos por entes estatales y/o privados reconocidos oficialmente, con estudios de 2 años y menos de 3 años de duración.

Subgrupo 2 Comprende el personal con estudios secundarios completos que acredite título expedido por ente estatal y/o privado reconocido oficialmente, compatible con el agrupamiento y de una duración no menor a un mes y menos de 2 años.

Subgrupo 3 Comprende el personal con estudios primarios completos y capacitación en entes estatales o privados reconocidos oficialmente.

Art. 22.- Requisitos para acceder a cada agrupamiento y subgrupo. Las condiciones particulares del perfil de cada agrupamiento y subgrupo serán establecidas por decreto reglamentario.

Art. 23.- Comisiones Sanitarias. Créanse las Comisiones Permanentes de Carrera Sanitaria de los trabajadores de la salud y de los Profesionales de la Salud. Ambas comisiones serán presididas por un funcionario del Ministerio de Salud Pública con nivel de Director General. El resto de los integrantes de las Comisiones desempeñarán tal función ad-honorem.

Art. 24.- Funciones de las Comisiones Permanentes de Carrera Sanitaria. Serán funciones de las Comisiones de Carrera Sanitaria asistir, asesorar, informar y/o proponer modificaciones e intervenir consultivamente en aquellos aspectos que resulten necesarios para la mejor aplicación de la presente Ley.

La Comisión Permanente de la Carrera Sanitaria de los Trabajadores de la Salud estará integrada por un representante de cada uno de los agrupamientos:

- a) Enfermería.
- b) Administrativos.
- c) Técnicos o Auxiliares.
- d) Mantenimiento y Servicios Generales.
- e) Agente Sanitario.

Los mismos serán designados por el colegio profesional o gremio con personería que agrupe a los trabajadores en actividad.

Cada representante del agrupamiento podrá ser asesorado y asistido por personas de las especialidades que lo integran, que no tendrán facultades para intervenir en el seno de la Comisión y sólo lo harán a través de su representante.

La Comisión Permanente de la Carrera Sanitaria de los Profesionales de la Salud estará integrada por un representante de cada profesión que integre el agrupamiento profesional, designado por la asociación profesional o gremio de mayor representatividad de cada actividad.

Art. 25.- Locaciones de servicios y de obra. Prohibición. Prohíbese la contratación de personas físicas bajo la figura de contrato de locación de servicios o de obra, cuyo objeto sea la realización de tareas y funciones propias del personal comprendido en la presente Ley.

La contratación de personas físicas bajo la figura de contrato de locación de servicios o de obra, podrá ser utilizada únicamente para aquellos servicios u obras que encuadren en las disposiciones de los artículos 1.493, 1.623 y concordantes del Código Civil, debiendo ajustarse estrictamente a los requisitos y formalidades establecidos por la Ley de Contrataciones de la provincia de Salta y su reglamentación e imputarse a las partidas que correspondan.

En casos de contratación de personas físicas que encuadren en los supuestos previstos por el artículo 13, inciso h) y el artículo 20 de la Ley de Contrataciones de la provincia de Salta, deberá solicitarse la previa autorización al Poder Ejecutivo conforme al procedimiento que determine la reglamentación, salvo casos de extrema necesidad que tomen impostergable la decisión, los que deberán ser informados al Poder Ejecutivo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas para su aprobación.

CAPITULO XIII

De la Reglamentación

Art. 26.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días a contar desde su promulgación.

Art. 27.- Derógase la Ley 6.903, sus modificaciones y cualquier otra que se oponga a la presente.

Cláusulas Transitorias

Art. 28.- Aprobación de las plantas de cargos del régimen de concursos, promoción y capacitación. Las plantas de cargos vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley, como así también el régimen de concursos, promociones y el sistema de capacitación, deberán ser revisadas y adecuadas, mediante decreto, a las disposiciones de la presente Ley, pudiendo ser actualizados, si correspondiera, cada dos (2) años, con intervención consultiva de las Comisiones Permanentes de la Carrera Sanitaria.

Art. 29.- Locaciones de servicios o de obra. Quienes a la fecha de promulgación de la presente Ley estuvieran vinculados a cualquiera de los organismos del Ministerio de Salud Pública, mediante contratos de locación de servicios o de obra que no se ajusten a lo previsto por el artículo 25, primer párrafo de la presente Ley, podrán ser incorporados como personal con designación temporaria, en los términos establecidos por el artículo 6°, conforme lo determine la reglamentación al efecto, exceptuándose para el presente caso, por única vez, la previsión presupuestaria dispuesta por el último párrafo del artículo 2°.

A los efectos de la incorporación en las correspondientes plantas de cargos de los agentes designados en los términos del párrafo precedente, el Ministerio de Salud Pública deberá elevar al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente Ley, los proyectos de organigramas y plantas de cargos que estime corresponder.

Art. 30.- Contratos de trabajo de derecho privado. Pase a planta permanente. Quienes a la fecha de promulgación de la presente ley estuvieran vinculados a cualquiera de los organismos del Ministerio de Salud Pública, mediante contratos de trabajo de Derecho Privado, podrán ser incorporados a la planta permanente del estado de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 31.- Aplicación supletoria de la normativa vigente. Los regímenes de remuneraciones, licencias, permisos, franquicias y demás normas reglamentarias vigentes al momento de la promulgación de la presente Ley, seguirán rigiendo supletoriamente hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación respectiva.

Art. 32.- Incorporación de profesionales comprendidos en la Ley N° 6021. Todos los profesionales comprendidos en el Anexo I de la Ley N° 6021 (t.o.), cuyo régimen horario semanal es de dieciocho (18) horas, pasarán a revistar en el presente Estatuto manteniendo igual régimen horario. Podrán optar por el régimen horario establecido por el presente Estatuto en cualquier oportunidad. Efectuada la opción no podrán retornar al régimen de dieciocho (18) horas semanales.

El Poder Ejecutivo por vía de la reglamentación establecerá un sistema de retribución proporcional para el régimen de dieciocho (18) horas semanales de labor, mientras continúe personal activo bajo ese régimen horario.

Art. 33.- Supervisores de agentes sanitarios. Reconocer en carácter de excepción el nivel alcanzado a los Supervisores Intermedios del Programa de Atención Primaria de la Salud, ganadores por lo menos de 2 o más concursos para acceder al cargo, realizado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con un desempeño no menor a 10 años en la función. Los mismos mantendrán la sobre asignación por función jerárquica hasta su extinción de la relación laboral en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

Dip. Julio De Vita
Vicepresidente 1°
a/c de Presidencia
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4121

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-27.253/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7678, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Parodi (1.)

DECRETOS

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4044

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-119.038/11

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Turismo y Cultura solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y el Sr. Carlos Daniel Musa, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio el agente se compromete a brindar servicios en la Unidad Operativa, Secretaría Administrativa del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que la presente contratación se realiza tomándose presupuestariamente la rescisión del contrato de la Srta. María Sol Poncc, DNI. N° 32.365.757; y

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Sr. Carlos Daniel Musa, DNI N° 32.165.442, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2.011 al 31 de Diciembre de 2.011, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -- Posadas -- Parodi (1.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4046

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-27.627/10

VISTO el expediente de la referenciada, mediante el cual, a solicitud de la Presidencia de la Cámara de Diputados, se tramita la transferencia de personal a dicho cuerpo legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Hugo Ignacio Llimos es titular de un cargo de planta permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS);

Que, como consecuencia de lo actuado en el expediente de referencia, el IPS dictó la Resolución N° 44/11, disponiendo transferir a la Cámara de Diputados al citado profesional, solicitando al Poder Ejecutivo formalizar el tratamiento previsto por el art. 31 de la Ley N° 7647;

Que el referido artículo de la Ley de Presupuesto de la Provincia autoriza a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a transferir entre ellos personal, con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias;

Que, a tales fines, el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, ha formalizado un convenio con la Cámara de Diputados, representada por su presidente;

Que, con encuadre en el citado art. 31 de la Ley N° 7647, procede aprobar el referido convenio, disponiendo la transferencia a la Cámara de Diputados, del CPN Llimos, con su respectivo cargo y partida presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ernesto R. Samson y la Cámara de Diputados de la Provincia, representada por su Presidente, Dr. Manuel S. Godoy el que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, Transfírase a la Cámara de Diputados al CPN Hugo Ignacio Llimos, D.I. N° 7.850.738, titular del cargo de Sub-Gerente de Finanzas – Nivel Sub-Gerente Departamental – Ubicación Escalonaria: 07, de la Planta de Cargos del Instituto Provincial de Salud de Salta, aprobada por Decreto N° 1709/99.

Art. 3° - La transferencia dispuesta en el artículo anterior, se efectúa en las condiciones establecidas en el convenio aprobado por el artículo 1°, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011, transfiriéndose el respectivo cargo y su partida presupuestaria.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4047

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. en Administración de Empresa María Lorena Trovato, para el desempeño de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Administración de Empresa María Lorena Trovato, D.N.I. N° 27.972.338 en el cargo Fuera de Escalafón, de Administradora General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de 01 de setiembre de 2011, con una remuneración equivalente a Secretario, con retención del cargo de Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi (I.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4048

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 110.308-6.883/10.

VISTO el expediente de la referencia y conforme el requerimiento de la Policía de la Provincia de Salta al Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado con matrícula N° 135.365 del Departamento Capital es de propiedad de la Provincia de Salta;

Que a requerimiento de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta se le afecta el mencionado bien para el funcionamiento de una dependencia policial;

Que en el terreno de la matrícula mencionada está emplazado actualmente el Destacamento Policial del barrio Solidaridad;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee las facultades necesarias para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del Art. 144° Inc. 2 de la Constitución Provincial, así como las surgidas del art. 55° de la ley de contabilidad (Decreto – Ley N° 705/57);

Que la Policía de Salta depende del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que interviene el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial como asimismo la Coordinación General de Tierra y Bienes;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con matrícula 135.365

del Departamento Capital a la Policía de Salta y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de un destacamento policial.

Art. 2° - Remítase el Presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (I.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4049

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO las necesidades de servicio en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. Jorge Antonio Falcón, reúne las condiciones profesionales para el cumplimiento de las funciones;

Que lo dispuesto en el presente tiene las características de Autoridad Superior – Fuera del Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Jorge Antonio Falcón, D.N.I. N° 13.239.348, como Asesor Contable de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de 01 de setiembre de 2011, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 1705/08 y dejase sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 403/07.

Art. 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secreta-

ría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi (I.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4050

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 110.308-26.096/10

VISTO el expediente de la referencia y conforme el requerimiento de la Policía de la Provincia de Salta al Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado con matrícula N° 23.758 del Departamento San Martín es de propiedad de la Provincia de Salta;

Que a requerimiento de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta se le afecta el mencionado bien para el funcionamiento de una dependencia policial;

Que en el terreno de la matrícula mencionada está emplazada actualmente la Sub-comisaría Campamento Vespucio-UR4;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee las facultades necesarias para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del Art. 144° Inc. 2 de la Constitución Provincial, así como las surgidas del art. 55° de la ley de Contabilidad (Decreto – Ley N° 705/57);

Que la Policía de Salta depende del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que interviene el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial como asimismo la Coordinación General de Tierra y Bienes;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con matrícula 23.758 del Departamento San Martín a la Policía de Salta y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de la Sub-comisaría Campamento Vespucio – UR4.

Art. 2° - Remítase el Presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia a los fines pertinente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (1.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4052

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 90-19.379/10

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual, a solicitud de la Presidencia de la Cámara de Senadores, se tramita la transferencia de personal a dicho cuerpo legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que, previa intervención de Asuntos Legales (D. N° 39/11 TV – fs. 3), la Sindicatura General de la Provincia otorga el pertinente visto bueno (fs. 9) autorizando se gestione la transferencia de la Sra. Inés Carolina Díaz La Mata, agente de planta del citado organismo de control, resultando del caso gestionar también la transferencia del respectivo cargo, con su partida presupuestaria;

Que, conforme lo expresado en Dictamen Jurídico N° 211/11 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública (fs. 16), a lo informado por la Dirección General de Organización (fs. 20 vta.) y a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica (D. N° 3793/11 – fs. 21), corresponde la

suscripción del pertinente convenio a los fines de resolver estas actuaciones en el marco de lo previsto por el art. 31 de la Ley N° 7647;

Que el referido artículo de la Ley de Presupuesto de la Provincia autoriza a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a transferir entre ellos personal, con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias;

Que, a tales fines, el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, ha formalizado un convenio con la Cámara de Senadores, representada por su Vicepresidente Primero, a cargo de la Presidencia;

Que, con encuadre en el citado art. 31 de la Ley N° 7647, procede aprobar el referido convenio, disponiendo la transferencias a la Cámara de Senadores, de la Sra. Díaz La Mata, con su respectivo cargo y partida presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ernesto R. Samson y la Cámara de Senadores de la Provincia, representada por su Vicepresidente Primero, a cargo de la Presidencia, senador Mashur Lapad, el que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, Transfiérese a la Cámara de Senadores a la Sra. Inés Carolina Díaz La Mata D.N.I. N° 13.845.329, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, Legajo N° 46.334/0.

Art. 3° - La transferencia dispuesta en el artículo anterior, se efectúa en las condiciones establecidas en el convenio aprobado por el artículo 1°, transfiriéndose el respectivo cargo y su partida presupuestaria.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Bolctín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (1.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4056

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Coordinador General de Asuntos Políticos de la Gobernación y diversos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que es necesario aprobar una addenda a los mencionados contratos a fin de convenir los honorarios correspondientes a los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Addendas a los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de septiembre de 2011:

- Rodríguez, José Ignacio – DNI N° 31.904.038.
- Lavilla García, Fernando Rafael – DNI N° 32.630.469
- Medina, Albaro Héctor – DNI N° 13.701.257

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (1.)

Salta, 8 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4057

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 321-19.785/11

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual, a solicitud de la Presidencia de la Cámara de Senadores, se tramita la transferencia de personal a dicho cuerpo legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública otorga el pertinente visto bueno (fs. 2) autorizando se gestione la transferencia del CPN Bruno Carlos Celeste, agente de planta permanente del Hospital Público Materno Infantil, así como también la transferencia del respectivo cargo, con su partida presupuestaria

Que, conforme lo expresado en Dictamen Jurídico N° 385 emitido por el Programa de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública (fs. 7), a lo informado por la Dirección General de Organización de la Secretaría de la Función Pública (fs. 10) corresponde la suscripción del pertinente convenio a los fines de resolver estas actuaciones en el marco de lo previsto por el art. 31 de la Ley N° 7647,

Que el referido artículo de la Ley de Presupuesto de la Provincia autoriza a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a transferir entre ellos personal, con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias;

Que, a tales fines, el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, ha formalizado un convenio con la Cámara de Senadores, representada por su Vicepresidente Primero, a cargo de la Presidencia;

Que, con encuadre en el citado art. 31 de la Ley N° 7647, procede aprobar el referido convenio, disponiendo la transferencias a la Cámara de Senadores, del CPN Celeste, con su respectivo cargo y partida presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo, representado por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ernesto R. Samson y la Cámara de Senadores de la Provincia, representada por su Vicepresidente Primero, a cargo de la Presidencia. senador Mashur Lapad, el que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, Transfiérese a la Cámara de Senadores

al CPN Bruno Carlos Celeste, D.N.I. N° 22.637.968, personal de planta permanente del Hospital Público Materno Infantil S.E. que revista como Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, con funciones de contador y régimen horario de treinta (30) horas semanales (orden de cargo 1 – Decreto N° 1235/03 y Decreto N° 3881/09), cargo en el cual actualmente se encuentra en uso de licencia, sin goce de haberes, por desempeño de cargo de mayor jerarquía, según Decreto N° 4360/10.

Art. 3° - La transferencia dispuesta en el artículo anterior, se efectúa en las condiciones establecidas en el convenio aprobado por el artículo 1°, transfiriéndose el respectivo cargo y su partida presupuestaria.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4041 – 08/09/2011 – Expediente n° 125.435/2011 – código 234

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto n° 2018/2011, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2:

Marta Mónica Alejandra Muñoz – D.N.I. n° 24.504.128.

Carlos Daniel Aramayo – D.N.I. n° 26.031.091.

Marta Alicia Romero – D.N.I. n° 24.638.276.

Martin Gabriel Guanca – D.N.I. n° 24.325.404.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la Cuenta 411200 – Per-

sonal Temporario, de la Actividad 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Loutaif (I.) – Parodi (I.)

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4042 – 08/09/2011 – Expte. N° 16-119.038/11.

Artículo 1° - Con vigencia al 1 de Julio del 2011, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de Salta y la Srta. María Sol Ponce, D.N.I. N° 32.365.757, que fuera aprobado originariamente por Decreto N° 1469/10 y prorrogado por su similar N° 1111/11.

URTUBEY – Posadas – Parodi (I.)

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4043 – 08/09/2011 – Expediente n° 123.987/2011 – código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Eduardo Emilio Chavcz Rodo, D.N.I. n° 27.973.332, en la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 2381/2011, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica I.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320210100, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Loutaif (I.) – Parodi (I.)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4045 – 08/09/2011 – Expediente N° 227-19.055/11 cpde. 01

Artículo 1° - Prorrógase la designación a la Ingeniera en Producción Agropecuaria Natalia Andrea Cardoso, D.N.I. N° 27.644.222, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de agosto 2011 y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2894/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2011.

URTUBEY – López Sastre – Parodi (1.)

Ministerio de Educación – Decreto N° 4051 – 08/09/2011 – Expediente N° 0120159-159.804/09 (original, Cde. 1/10 y Cde. 2/11)

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Alejandro Gustavo Farfán, CUIL N° 20-23661699-2, en carácter de personal temporario en el Departamento Desarrollo y Mantenimiento de la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del 11/09/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Parodi (1.)

Ministerio de Educación – Decreto N° 4053 – 08/09/2011 – Expediente N° 0120159-159.804/09 (original, Cde. 1/10 y Cde. 2/11)

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Claudia Eugenia del Pilar Cayo, CUIL N° 27-29335655-1, en carácter de personal temporario en el Departamento Desarrollo y Mantenimiento de la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del 11/09/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Parodi (1.)

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4054 – 08/09/2011 – Expte. N° 44-86.489/11

Artículo 1° - Designase con carácter de Personal Civil Temporario de Policía de la Provincia, para desempeñar funciones como Médico Legal en el Centro de Contraventores de esta ciudad, a la Dra. Elizabeth Mirian Cardozo, D.N.I. n° 14.708.662, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – FJ II, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará en Curso de Acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (1.)

Ministerio de Educación – Decreto N° 4055 – 08/09/2011 – Expediente N° 42-15.070/10

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Sra. Lía Elizabeth Vera, CUIL N° 27-16887554-7, en el cargo de Técnico Docente, interino, N° de Orden 26 de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, vacante en la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 3468/08 para el Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Parodi (1.)

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 9 de Septiembre de 2011

RESOLUCION N° 113D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 3901 de fecha 31 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se autoriza la adquisición a favor de la Provincia de Salta, del inmueble Matrícula N° 145.880 del Departamento Capital, libre de deudas o gravámenes, con destino a loteo y adjudicación en venta a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que siendo necesario dar cumplimiento a la formalización de la escritura pública correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el citado instrumento y de conformidad a la legislación aplicable, procede autorizar al Coordinador General de este Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la suscripción de la misma;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto Nº 41/95, modificado por sus similares Nºs. 1105/02 y 1575/08,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al Sr. Coordinador General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. Nº 18.092.212 a suscribir la escritura pública correspondiente a la adquisición a favor de la Provincia de Salta, del inmueble Matrícula Nº 145.880 del Departamento Capital.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 114D – 09/09/2011 – Expediente Nº 01-93.004/09 01-93.004/09 Ref. 1, 01-94.397/09, 01-93.004/09 Ref. 2, 4, 3 y 01-93.004/10 Cde. 2, 3 y 4

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo, realizado el día 17 de Septiembre de 2010, por la Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, en virtud a la autorización conferida por Resolución Nº 336/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la “Adquisición de Equipos para la Red de Alarma y Aviso Temprano y crecida para la Cuenca del Río Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, con presupuesto oficial de \$ 767.960,00 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta).

Art. 2º - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas: TECMES Instrumentos Especiales S.R.L. y MBM Sistemas S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, declarar Fracasada la Licitación Pública Nº 115/10,

realizado el día 17 de Septiembre del 2010 por la Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, en virtud a la autorización conferida por Resolución 336/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4º - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la “Adquisición de equipos para la red de alarma y aviso temprano y crecida para la cuenca del Río Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta” con encuadre legal en el Art. Nº 9 de la Ley Nº 6.838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96 y su modificatorio.

Parodi

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 115D - 12/09/2011

Artículo 1º - Dejar establecido que el número correcto de D.N.I. de la Srta. Sonia Cristina Tusa es: 29.892.687, y no como se consigna en el referido instrumento legal.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 116D - 12/09/2011 – Expte. nº 41-32.880/2011 Cde. 1.

Artículo 1º - Rectificar el Art. 1º del Decreto Nº 3363/11, dejando establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del Sr. Alejandro Javier Ferreira, es 30.543.601, y no como se consigna en el referido instrumento legal.

Kosiner

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 507 – 09/09/2011 – Expediente Nº 125-149.072/11

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Ampliación Edificio Poder Judicial – Salta - Capital” con un presupuesto oficial de Pesos

Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 9.988.185,55) IVA incluido, al mes de Septiembre de 2011, en un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara hasta la suma de \$ 80.373,00 a: Curso de Acción: 092120100133 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 555 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011, y se imputará hasta la suma de \$ 1.039.178,00 a: Curso de Acción: 092120100138 – Financ.: Otras Ctas. a Pagar (401) – Proyecto: 632 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7647, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4044, 4046, 4052, 4056 y 4057, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100023851

F. N° 0001-35382

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas Más Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Licitación Pública Nacional N° 13/11

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 13/11

Escuela N° 4415

Localidad: El Galpón

Departamento: Metán – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 de septiembre del año 2011 a las 09:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/11/2011, hs 09:30.

Consulta, venta de pliegos: UCEPE – De Milagro 398 – Salta.

Lugar de apertura: Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 21/09 al 04/10.2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100023859

F. v/c N° 0002-01541

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 194/11

Objeto: Adquisición de Medicamentos con Descuentos Especiales.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 0100074-25.803/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 06-10-2011 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 850.935,51 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cinco con 51/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 21/09/2011

O.P. N° 100023858 F. v/c N° 0002-01540

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 193/11

Objeto: Adquisición de Medicamentos con Descuentos Especiales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expeditores: 0100074-24.957/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 06-10-2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 306.324,96 (Pesos Trescientos Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 96/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 21/09/2011

O.P. N° 10023854

F. N° 0001-35389

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 17/11** para la compra de Víveres Secos y Frescos, destinados al Programa de los Centros de Inclusión Transitoria.

Fecha de Apertura: 28/08/11 a Horas 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 22/09/11, hasta el 27/09/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e) 21/09/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100023872

F. N° 0001-35414

Policía de Salta

**Contratación Directa Libre Elección
por Negociación Directa N° 36/11**

Expediente N° 44-36108/11

Adquisición: 12 Escopetas calibre 12/70 o 12/76.

Destino: División Armamentos y Equipos (D-4).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 - Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 03 de octubre de 2.011 a horas 10:00.

Valor de Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 63.360,00 (Pesos sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 23 de setiembre del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística - Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Néstor Alfredo Cardozo
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00

e) 21/09/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100023855

F. N° 0001-35393

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 16

"Anestesia para Odontología"

N° Expte: 0100089-156.461/2011-0

Fecha de Apertura: 30/09/2011

Hs: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Presupuesto Oficial: \$ 42.000,00

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo. Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74. Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 21/09/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100023852

F. N° 0001-35384

Ref. Expte. N° 0050034-102.123/11

Ing. René A. Macedo, en su carácter de representante de la sociedad "Agropecuaria San Antonio" S.A., CUIT N° 30-70903814-8, propietaria del inmueble Catastro N° 26966, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 348,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 182, 70 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrá hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 21 al 27/09/2011

O.P. N° 100023826

F. N° 0001-35350

Ref. Expte. N° 0050034-113.485/2011

Paola F. de Oviedo, en representación de la sociedad "DINARCO" S.A., propietaria del inmueble Catastro N° 157546, Dpto. Capital, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 135391, Suministro N° 321 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,6150 Has. de carácter permanente, con una dotación de 5,047 lts./seg., aguas a derivar del Río Arenales de margen izquierda, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del m-

mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/09/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100023873 F. N° 0001-35415
Ref. Exptes. N° 0050034-113.202/2011-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 416 del día 02/09/11, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Arenales, Provincia de Salta, integrando dicha comisión los Sres. Ingeniero Civil Antonio Alejandro Fornis y el Geólogo Mario Raúl Orte. Estableciéndose los inmuebles Catastro 155.494 y 1.360 del Departamento Capital, como el lugar donde la comisión determinará la línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 23/09/11.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 22/09/2011

O.P. N° 100023868 F. v/c N° 0002-1542

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Ref. Expediente N° 130-13.670/11

“Adquisición de Indumentaria para el CIF – chalecos – gorros, distintivos bordados”

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa con precio testigo N° 02/11 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.670/11 “Adquisición de Indumentaria para el CIF – chalecos, gorros, distintivos bordados”

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8858, ha dispuesto:

Adjudicar: a la Firma Seal Representaciones SRL la compra de 30 chalecos de carga, 30 gorras de tela y treinta distintivos bordados en hilo por la suma de \$ 10.350,00.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodriguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 21/09/2011

O.P. N° 100023828 F. N° 0001-35355
Ref.: Exptes. N° 0050034-42.754/2011-0-1-2.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 396 del día 27/08/11 – rectificada por la Resolución N° 418 de fecha 02/09/11, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Arroyo Gallinato en el Lote Chacras del Gallinato – Catastro N° 3709 del Departamento de La Caldera, Provincia de Salta, integrando dicha comisión los Sres. Ingeniero Civil Marcelo Ricardo Toigo y el Geólogo José A. Medina. Estableciéndose la determinación de la línea, respecto del inmueble Catastro N° 3709 del Departamento de La Caldera, como el lugar donde la comisión determinará la línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 12/09/11.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial, conforme C.A., Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 21/09/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100023827

F. N° 0001-35352

Secretaría de Política Ambiental

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 749.6 has. en Finca "La Cruz", inmueble matrícula N° 5391 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 119-18.554/10, iniciado por el Sr. Marcelo Muriano, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 30 de Septiembre de 2011, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: Hotel "Howard Jonson", sito en intersección de Rutas Nacionales N° 9 y N° 34.

Localidad: Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Rosario de la Frontera, en su Municipalidad, sita en Alvarado N° 140, de Lunes a Viernes, de 09 a 12 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 28 de Septiembre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 20 al 22/09/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100023864

R. s/c N° 3247

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Resolvió: Condenar a Andrés Daniel Cuellar, (a) "Dany", D.N.I. n° 27.834.298, planilla prontuarial n° 085.691 Secc. S.P., soltero, argentino, nacido el día 24/01/1980 en Orán, domiciliado en Alvear n° 1898 de esta ciudad, sereno, hijo de Andrés y de Ana María Romero, a la pena de Diez Años de Prisión por resultar autor penalmente responsable de delito de Abuso Sexual con acceso Carnal Calificado por la Guarda (art. 119, 3er. y 4to. párr. inc. b) del C.P.). Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023863

R. s/c N° 3246

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Paula Roxana Lizondo, (a) "Buji" y "Colo", argentina, soltera, nacida el 14/01/89, domiciliada en calle 9 de Julio n° 80, Barrio El Milagro, hija de Francisco Lizondo y de María Castillo, Planilla Prontuarial N° 073.901 Secc. S.P., a la pena de Dieciséis Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de Homicidio, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023860

R. s/c N° 3245

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Resolvió: 1°) Condenar a Cristián Alberto Campos (a) "Flaco", D.N.I. n° 31.898.119, planilla prontuarial n° 70.734 Secc. S.P., soltero, viven en concubinato con Yolanda Salto desde hace dieciséis años, argentino, nacido el día 02/08/1985 en Orán, domiciliado en Avda. Ferrocarril s/n° medidor 12 de Barrio Estación, Orán,

hijo de Héctor Rolando y de Delia Ramona Bautista, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa Cometido con la Intervención de un Menor de 18 Años de Edad, en los términos de los artículos 166 inc. 2do. 1er supuesto, 42, 41 quater, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 21/09/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000539

F. N° 0004-0394

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Segura, Dionisio – Abalos, Juana – s/Sucesorio", Expte. N° 348.809/11, declara abierto el sucesorio del Sr. Dionisio Segura y Juana Abalos y ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Septiembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000538

F. N° 0004-0393

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Doctora María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Ayala, Fernando Ramón – s/Sucesorio", Expte. N° 349.997/11, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Agosto de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000537

R. s/c N° 3244

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Altamirano, Omar Aníbal / Sucesorio", Expte. N° 1-355.455/11: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000536

F. N° 0004-0392

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Mendoza, Ricardo Hugo – Sucesorio", Expte. N° 352.817/11, declara abierto el juicio sucesorio de Ricardo Hugo Mendoza, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 12 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023869

F. N° 0001-35410

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Brite Honoria – Torena Juan Sucesorio", Expte. N° 255.797/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023850 F. N° 0001-35378

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Abdo, Alberto Manuel s/Sucesión ab intestato" expediente N° 2-353622/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 12 de septiembre de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023848 R. s/c N° 3243

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo Liberato Paulino y Madrid Clara Albina" Expte. N° 13.830/11, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000534 F. N° 0004-0391

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de

Vivar, en los autos: "Mariani, María Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 347.251/11, cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 5 de Septiembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 400000533 F. N° 0004-0390

El Dr. José Osvaldo Yañez – Juez – del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, y Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Gómez, Lidia Rosa – s/Sucesorio", Expte. N° 321.477/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 400000531 F. N° 0004-0388

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Delgado, Antonio", Expte. N° 317.529, 10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 07 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 400000530

F. N° 0004-0387

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Acosta, Roberto s/Sucesorio", Expte. 322.858/10, Ordena, la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 100023842

F. N° 0001-35370

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Roldan de Gerling, Enriqueta por Sucesorio", Expte. N° 259.127/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal y C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 100023832

F. N° 0001-35361

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Arroyo, Soledad - Toledo, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 345.780/11, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 02 de Agosto de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 100023816

F. N° 0001-35334

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom. C. y C. del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Villagra Clemencia Francisca – Córdoba Martín Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 337.864/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Septiembre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 100023814

F. N° 0001-35332

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Interino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Díaz, Juana Francisca por Sucesorio", Expte. N° 327.989/10. Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 17 de Agosto de 2011. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

O.P. N° 400000527

F. N° 0004-0385

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Soliz Yucra, Cecilio", Expte. N° 2-334.530/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

O.P. N° 400000526

F. N° 0004-0384

La Dra. María Cristina Montalbetti, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Silva, César Primo s/Sucesorio", Expte. 171.325/06, ordena, la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

O.P. N° 400000525

F. N° 0004-0383

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "De la Hoz Gómez de Ammirante, Purita Alicia Aurelia s/Sucesorio", Expte. N° 345.546/11, resuelve: Cítese por Edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno, (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Septiembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

O.P. N° 400000524

F. N° 0004-0382

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados "Sucesorio de Sacca Antonio Expediente N° 14.032/11 cita por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de Septiembre de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

O.P. N° 400000523

F. N° 0004-0381

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Cruz, Primitivo (Conexo a Expte. N° 175.322/07)", Expte. N° 312.298/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días en "Boletín Oficial", 2 (dos) en "Nuevo Diario" y 1 (uno) en "El Tribuno". Salta, 26 de Julio de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

O.P. N° 400000521

F. N° 0004-0379

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de 5ta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Nuñez Jesús; Morales Hijón s/ Sucesión" Expte. N° 349.115/11. Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el

“Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de Septiembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100023839

F. N° 0001-35368

Por **TOMAS GARCIA BES**

JUDICIAL CON BASE

**Una Casa en calle Brown Esq. Uruguay
Rosario de Lerma**

El día 22 de Septiembre de 2011 a hs. 18.00 en calle España 955 – Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Sylvester, Fernando Enrique c/Tinte Martínez, Domingo; Tinte Martínez, Guillermo; Tinte Martínez, Carlos s/Sucesión – Ejecución de Honorarios” – Expte. N° 2-333.205/10, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$4.124,34 el inmueble identificado como Catastro N° 7369 – Sección G – Manzana 6a – Parcela 8 – Dpto. R° de Lerma – Sup.: 290,46 m2 – Ext.: Fte.: 9,10 m – C/fte.: 13,92 m. L.N.E.: 22m – L.S.O.: 17,83 m. – Ochava: Lim.: N.E.: Lote 7 – N.O.: Lote 9 – S.E.: calle s/nombre – S.O.: calle s/nombre. El inmueble se encuentra ubicado en calle Destructor Brown esq. Corbeta Uruguay Casa N° 9 – R° de Lerma y consta de 3 dormitorios, un baño de primera con toda la instalación, una cocina con bacha, mesada y bajo mesada, un living comedor, las paredes son de material, los techos de chapa con cielo raso y pisos de mosaicos, cuenta con un garage con techo de chapa y piso de cemento, hacia la calle Destructor Brown, se encuentra totalmente cerrado por una tapia de bloque con una puerta de chapa pequeña de acceso principal. Hacia la calle Corbeta Uruguay se encuentra la entrada al garage con un amplio portón de 2 hojas de chapa, una tapia pequeña con rejas que da al jardín exterior. Las ventanas de las habitaciones que dan a la calle son de 2 hojas corredizas con persiana metálicas como así también una puerta que da hacia el jardín exterior. Posee un fondo todo cerrado con planta de jardín. Servicios: agua, luz, teléfono, TV por

cable y se encuentra ubicado sobre calle asfaltada en un barrio de viviendas frente a la Ruta Provincial N° 36 camino a Campo Quijano. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Anabella Milagro Tinte – DNI. N° 23.638.014 quien manifiesta que vive con su madre Sra. Justina Americana Luna Vda. de Tinte DNI. N° 11.173.876 y su hermano Carlos Rodrigo Tinte DNI N° 29.590.259 desde hace 39 años y en calidad de propietarios con juicio de posesión veinteañal. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El impuesto de la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes – Av. Entre Ríos N° 1.990 – Tel. 154-730461 – Salta.

Imp. \$ 246,00

e) 20 al 22/09/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000532

F. N° 0004-0389

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10a. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Herrera, María Cristina c/De la Vega, Francisco Nicolás; De la Vega, Mercedes Felisa s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 238.080/08, Cita y emplaza a los herederos declarados del señor Francisco Nicolás de la Vega, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 03 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 22/09/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 400000529

F. N° 0004-0386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Socieda-

des de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Guillermo Fort s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 359.782/11, ordena la publicación de edictos a fin de: I) Hacer conocer que con fecha 30 de Agosto de 2.011/se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Guillermo Fort, DNI N° 26.701.317, con domicilio real en Avda. Ciudad de Asunción N° 1.586 y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 384, ambos de la Ciudad de Salta Capital. II) Fijar el día 07 de noviembre de 2.011 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. III) Fijar el día 26 de Diciembre de 2.011 o el subsiguiente hábil si fuera esté feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). IV) Fijar el día 12 de Marzo de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 L.C.Q.). V) Comunicar la designación de la C.P.N. Hilda Beatriz Bitar como Síndico en estos obrados, con domicilio en Gral. Güemes N° 2.250, Torre B, 2do. Piso, "D", de la Ciudad de Salta, ha fijado como días hábiles de atención los Lunes y Miércoles de 17.30 a 20 horas. Publíquese edictos por el término de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4° de la L.C.Q.). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Salta, 16 de Septiembre de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 350,00

e) 19 al 23/09/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100023861

F. N° 0001-35401

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación a cargo de la Jueza, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria Interina N° 2 a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados "Mazza Enrique Alberto s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, Expediente N° 182.087/07, se ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Salta, 24 de Agosto de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 21 y 22/09/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100023849

F. N° 0001-35377

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, sito en calle Vicario Toscano N°: 276, de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 191/2011, caratulados: "Vazquez, Santos del Carmen – Cambio de Nombre y Modificación solicitada por el Sr. Vázquez, Santos del Carmen", ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18248 publicar el pedido de Cambio de Nombre y Modificación de Partida de Nacimiento del Sr. Santos del Carmen Vázquez DNI N° 6.506.452, anotada bajo: Folio 38, bajo número 38 – Tomo Especial Ley 4129 del Libro de Nacimientos, Año 1957, en Córdoba, Capital, Provincia de Córdoba. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un Diario oficial de mayor circulación. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 01 de Septiembre de 2.011. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 21/09 y 21/10/2011

O.P. N° 100023833

F. v/c N° 0002-1534

La Dra. Olga Zulma Sapag – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "DGR/Lilia R. de Calliera y Lilia C. de Muñoz – Suc. de Calliera S.H. Ejecución Fiscal", Expte. N° 12.464/10, Cita a la demanda Lilia R. de Calliera y Lilia C. de Muñoz – Sucesores de Calliera S.H., a comparecer a juicio, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Metán, 18 de agosto de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 23/09/2011

O.P. N° 100023800

F. N° 0001-35317

El Dr. Federico A. Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Herrera, Blanca A.; Zelarayan, Ramón E.; Zelarayan, Adriana María y Herrera, Justo A vs. Industria Maderera Tartagal S.R.L. – Repetición de Pago – Emb. Preventivo – Expte. N° 321.185/10, Cita y Em-

plaza a la demandada para que en el plazo perentorio de 6 (seis) días, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 02 de Setiembre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/09/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100023801

F. N° 0001-35319

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2011, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea.

2.- Consideración de la creación de un Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por un Valor Nominal de hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento, en el marco del cual la Sociedad podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, y sus modificatorias y reglamentarias, y demás normas vigentes, emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros;

3.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del mencionado programa; y

4.- Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar los

términos y condiciones del referido programa que no sean expresamente establecidos por la asamblea así como la época, monto, plazo, forma de colocación y demás términos y condiciones de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con la creación del programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (b) solicitar y tramitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicitar y tramitar ante cualquier bolsa y/o mercado autorregulado del país y/o del exterior la autorización para la cotización y/o negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con la creación del referido programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; y (iii) la autorización al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea designados en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias y reglamentarias, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, edificio 4, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 4 de octubre de 2011, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Washington Tomás Alvarez
Apoderado de Central Térmica
Güemes S.A.

Imp. \$ 450,00 e) 19 al 23/09/2011

O.P. N° 100023796 F. N° 0001-35309

Diagnóstico Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 2011 a hs. 21,00, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de Junio 2011.
- 4.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio
- 5.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conforman el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 19 al 23/09/2011

O.P. N° 100023778 F. N° 0001-35298

Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima para el día 11 de Octubre de 2011, a las 10:00 horas en primera convocato-

ria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alvarado n° 651 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la falta de aceptación de cargos de los Sres. Paul Herzfeld y Josef Leutgeb, designados como Directores Titulares por Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 4 de mayo de 2011.
- 3.- Designación de Directores Titulares, por el término de un (1) ejercicio, en reemplazo de los Sres. Paul Herzfeld y Josef Leutgeb, designados como Directores Titulares por Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 4 de mayo de 2011, ante la falta de aceptación de los cargos.
- 4.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a los puntos precedentes.

Para asistir a la Asamblea citada, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito con tres días hábiles de antelación conforme lo prescribe el artículo 238 de la Ley 19550.

Se encuentra autorizado el Sr. Gustavo Juan Anselmi Magnone a efectuar las publicaciones requeridas por el artículo 237 de la Ley 19550 para efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas resuelta el 5 de septiembre de 2011.

Gustavo Juan Anselmi Magnone

Imp. \$ 200,00 e) 16 al 22/09/2011

O.P. N° 100023737 F. N° 0001-35244

AGROSALTA Cooperativa de Seguros Limitada ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (art. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Octubre de 2011 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 46° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2011.

2.- En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión en curso.

3.- Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4.- Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Elección de Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.11.

9.- Consideración de la Reestructuración Administrativa; Plan de Expansión y funcionamiento del Contrato con Agrosalta Fiduciaria S.A.

10.- Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

Juan Ricardo Soto
Apoderado

Imp. \$ 200,00

e) 12 al 21/09/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100023866

F. N° 0001-35408

CENESA S.A.

**Modificación de Estatuto Social
y Aumento de Capital**

CENESA S.A.

En la ciudad de Salta, siendo horas trece del día 20 de Agosto de 2010, se reúnen en el domicilio social sito en calle Zabala N° 432, de esta Ciudad, en Asamblea General Extra-Ordinaria convocada por el Honorable Directorio, los Accionistas de "CENESA S.A.", que representan el 100% del Capital Social y de las acciones con derecho a voto.

El-presidente de la sociedad Sr. Carlos Alberto Giazanti, procede a iniciar el acto con la asistencia de los accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237, apartado 3° de la ley 19550. En primera instancia se deja sentado que la documentación a tratar por esta Asamblea está en total conocimiento de los Accionistas. No habiendo objeciones a la constitución del acto, invita a proseguir el mismo mediante la consideración punto primero, motivo de esta Asamblea:

Punto primero: "Elección de dos accionistas para la firma del Acta", para lo cual se designa a la totalidad de los Accionistas presentes, aprobándose la misma por unanimidad.

Punto segundo: "Rectificación errores numéricos de transcripción y publicación del Acta de Asamblea Extraordinaria del día 05/11/2009". Atento a observaciones efectuadas en el trámite de inscripción del aumento de capital tratado en asamblea de referencia, se llevan a cabo las correcciones correspondientes (donde decía "... Valor Nominal Pesos uno (\$ 100)"... debe decir: "..., Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100)" quedando redactado el punto a tratar de la siguiente manera: "Consideración de una resolución para la emisión de Quince Mil (15.000) Acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el capital social a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600);". Puesto en consideración el punto, dirige la palabra el Sr. Síndico Titular, Cr. Alberto Ramón Boggione y citando lo ya expuesto en la última Asamblea Extraordinaria, manifiesta que la situación de la Empresa luego de producidas las sucesivas crisis financieras y económicas en el país, que se hacen sentir con fuerza en el sector de la salud, con una disminución de la demanda, aumentos sostenidos en el Rubro Sueldos y Jornales y Cargas Sociales y mantenimiento en precios fijos los servicios prestados por la empresa. Sigue diciendo el Sr. Síndico Titular que ante las razones expuestas resulta predecible que la Empresa habrá de

necesitar del crédito bancario en la próxima campaña, lo que indica la necesidad de presentar números contables que aparezcan razonablemente saneados para ser considerada al solicitarse operaciones de crédito. Esta situación se ha informado antes de esta reunión personalmente a los accionistas, alguno de los cuales han manifestado su intención de transformar los aportes que han realizado, y los que pudieran hacer en el futuro, al capital de la Sociedad. En tal sentido mociona concretamente el aumento del capital de la sociedad mediante la emisión de Quince Mil (15.000) Acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el capital social a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600).

A continuación sigue en uso de la palabra el Cr. Boggione, e informa que al momento de esta Asamblea los Aportes de algunos de los Accionistas para Futuros Aumentos de Capital ascienden a pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 07/100 (\$ 1.456.734,07), según el siguiente detalle:

Carlos Alberto Gianzanti \$ 706.734,07

Carlos Marcos Gianzanti \$ 187.500,00

Sebastián Gianzanti \$ 187.500,00

Nicolás Gianzanti \$ 187.500,00

Francisco Gianzanti \$ 187.500,00

Manifiesta además la necesidad de que los accionistas presentes que no hayan hecho suscripción de capital renuncien a su derecho de preferencia, manifestando su renuncia expresa al pie de la presente.

Puestas a consideración las mociones expuestas, las mismas son aprobadas por unanimidad de la totalidad de los accionistas presentes. Por la importancia de los actos tratados, en especial por la renuncia del derecho de preferencia de los accionistas no suscriptores del capital aprobado en este acto, el Sr. Marcos Gianzanti propone que todos los accionistas presentes ratifiquen el acta. Puesto en consideración el punto, el mismo es aprobado por unanimidad. Asimismo los accionistas en forma unánime deciden autorizar el aumento de capital hasta la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600) conforme lo expresado precedentemente.

La suscripción de las acciones mencionadas se realizará del siguiente modo:

a) Carlos Alberto Gianzanti suscribe 7.500,00 acciones por un valor de \$ 750.000,00;

b) Carlos Marcos Gianzanti suscribe 1.875 acciones por un valor de \$ 187.500,00;

c) Sebastián Gianzanti suscribe 1.875 acciones por un valor de \$ 187.500,00;

d) Nicolás Gianzanti suscribe 1.875 acciones por un valor de \$ 187.500,00;

e) Francisco Gianzanti suscribe 1.875 acciones por un valor de \$ 187.500,00;

La integración de la totalidad de las acciones suscritas se realiza con aportes irrevocables no capitalizables, de cada uno de los accionistas y su saldo en dinero en efectivo. A tal fin el Cr. Daniel Cáseres confeccionó un informe profesional con fecha 10/08/10, constatando que dicha imputación contable consta en los registros de la empresa.

Se decide a su vez publicar nuevos edictos y elevar la misma para su revisión e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Punto Tercero: Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme a la decisión que se adopta con relación al punto precedente. El Sr. Presidente mociona que habiéndose aprobado la moción del punto Segundo y debido al aumento de capital resuelto debe adecuarse la redacción de artículo cuarto de la sociedad del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos 2.767.600,00 (Pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos) representado por 27.676 acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción".

Punto Cuarto: Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse. El Sr. Sebastián Gianzanti propone delegar al directorio de la época de la emisión, la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones a emitirse en virtud del aumento de capital y la emisión de los correspondientes certificados, y proceder a la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio de Salta, previo cumplimiento de los trámites legales. La moción es aprobada por unanimidad.

Se delega al Directorio el trámite administrativo correspondiente de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas catorce se levanta la sesión, firmando a continuación los accionistas designados.

No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las horas doce y cuarenta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26 de Agosto de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023865

F. N° 0001-35406

Lithium 1 S.R.L.

**Modificación de Contrato Social
Designación de Gerentes**

Instrumento: Acta de Reunión de Socios n° 2 de fecha 29-06-2011, con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Cambio de domicilio social: Se fija nuevo domicilio social en calle Balcarce N° 376, primer piso, de ésta ciudad de Salta.

Modificación: Cláusula Quinta: "La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un número de Gerentes entre uno y tres, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones durante la vigencia de la sociedad, y quines serán elegidos mediante Acta de Reunión de Socios. Los Gerentes actuarán en forma indistinta y obligarán a la sociedad con su firma, de conformidad a las facultades de la cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Designación de Gerente: Se designan como nuevos gerentes a los Sres. Iain Scarr, CDI N° 23-60377060-9 y al Sr. Diego Mendilaharzu, DNI N° 28.543.587, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 376 primer piso de esta ciudad de Salta. La Gerencia de Lithium 1 S.R.L., será ejercida por el actual Gerente Señor Héctor Félix Vittone, y los gerentes designados en este acto, Señores Iain Scarr y Diego Mendilaharzu.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/09/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21/09/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100023870

F. N° 0001-35411

**CEDRUS – Centro de Desarrollo Rural
y Urbano Sustentable – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre de 2011 a hs. 9.00 en su sede en calle El Pregón 2470 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y consideración del Balance General, Memoria e Inventario y del Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes a los periodos 2009, 2010 y 2011;

2.- Incorporación de nuevos socios;

3.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Cristian Patricio Salinas Talamilla
Vicepresidente

Imp. \$ 25,00

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023862

F. N° 0001-35403

Liga Metanense de Fútbol
San José de Metán – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes el Consejo Directivo de la Liga Metanense de Fútbol convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 2011 a Hs. 19:00 en la Sede Social de la Institución sita en Leandro N. Alem esq. Hipólito

Irigoyen de la Ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- 5.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 6.- Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 7.- Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.
- 8.- Designación del Organó de Fiscalización.

Rafael Quintana
Presidente
Robert J. Olguín
Secretario

Imp. \$ 25,00

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023857

F. N° 0001-35398

**ACOPAR Dpto. de Anta
y Rivadavia Bda. Sur – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil de Ocupantes y Poseedores de Tierra de Anta y Rivadavia Bda. Sur, ACOPAR, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el día sábado 8 de Octubre de 2011, a hs. 12, en el Puesto La Soledad, Ruta Juana Azurduy, zona Salta Forestal, en Dpto. de Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Autoridades.

Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido el quórum, la Asamblea sesionara con el número de Socios presentes.

José A. Guibergia
Presidente
Silvia L. Domínguez
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023856

F. N° 0001-35395

**Asociación Civil Portadores
de Cristo – Jujuy**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 2011 a las 20:00 horas, en el predio del Hogar del Sol cito en Ruta N° 9 Km. 7 del Barrio Villa Jardín de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos e Inventario General, todos correspondientes al trigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.

- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Veronika Huber
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 21/09/2011

O.P. N° 100023853

F. N° 0001-35387

**Cámara de Empresas Agroaereas
del NOA – Metán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Empresas Agroaereas del NOA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2011 a Hs. 9.30, en la sede del "Club Social General San Martín" de la Ciudad de S.J. de Metán – Salta, sito en Calle J.I. Sierra N° 240, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del

Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2010.

Transcurrida media hora de la fijada, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Guillermo Valdez
Presidente
Héctor Eduardo Robert
Secretario

Imp. \$ 25,00 e) 21/09/2011

O.P. N° 100023817 F. N° 0001-35338

Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2.011 a horas catorce, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egües 893 de S.R.N. Orán – Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea del año anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás estados contables notas y anexos, e informe del Síndico, referidos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.011.
- 3.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Gustavo Adolfo Angel
Presidente

Imp. \$ 75,00 e) 20 al 22/09/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100023867 F. N° 0001-35409

Sub Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

En la Publicación de fecha 19 de Setiembre de 2.011 del Expte. N° 0030050-152.093/2011-0 – Contratación Directa N° 161/11 Adquisición de “Alimentos balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes”, con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán y N° 5 – Tartagal, dependiente de este Organismo. Periodo Setiembre/11. Presupuesto Oficial S 18.426,40. corresponde: Apertura: 23/09/11 Hs. 12:00.

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dira. (I) Adm. – S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/09/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100023874

Saldo anterior Boletín	\$ 374.016,20
Recaudación Boletín del día 20/09/11	\$ 3.069,20
TOTAL	\$ 377.085,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000540

Saldo anterior Boletín	\$ 47.982,00
Recaudación Boletín del día 20/09/11	\$ 510,00
TOTAL	\$ 48.492,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar